

paz publica. Satisface diciendo, que con el conocimiento que tiene de las Indias, como quien las ha gobernado veinte y dos años, doze en el Concejo, y diez en ellas mismas, en todos sus mayores desde el de Fiscal de el Concejo hasta Virrey, y acercandose mas que otro Ministro alguno, no hay Provincias en el Mundo mas suaves á las Ordenes Reales, mas resignadas a sus Decretos, mas dulces al obedecer, mas fervorosas al servir, mas amigas de lo bueno; y que aun padeciendo muchísimo toleren, y suden con mayor paciencia debajo de las injurias, y yugo de el malo, sin hazer mas, que mudamente quezarse, y suspirar. Y luego en el parrafo 36 añade: y la razon es, porque sobre ser los naturales de estos Reynos de la Nueva España suavísimos, son inclinados a la razon. Y concluye el parrafo 38 con estas palabras: afirmando tambien allá por cosa certísima, que si hay en el Mundo Provincias, donde esté segura la paz; aunque obren lo malo los superiores [quanto mas obrando lo bueno y santo, en que consiste la utilidad de los Reynos] son los de la Nueva España; porque lo he visto casi todos los de Europa, como son España, Alemania, Italia, Flandes, y Francia; y no hay naturales algunos tan resignados y humildes, como los de la Nueva España, mas aun, que los de el Perú: y asi todo su daño, y de el Rey, y de su Hazienda en estas Provincias, le viene de las cabezas y Ministros.

Dignese V. M. de cotejar estas expreciones con las del contrario Informe. Este puesto por un sugeto, que no sabemos, quien sea; pero el que fuere, por mucha que sea su elevacion, no podrá compararse, ni en quanto a sus luces naturales, ni a su critica, ni a su conocimiento experimental de el Reyno, ni a su heroica virtud, sinceridad, desinterés, y demas circunstancias, que concurren a formar la mayor autoridad con el Venerable Palafox. Este asegura, que no hay Provincia en el Mundo donde esté tan segura la paz publica como entre nosotros: que no hay mayor suavidad, humildad, obediencia y resignacion que la nuestra: que ninguno nos excede en la prontitud y fervor por el Real Servicio, ni en la inclinacion a lo bueno. Y contra todo esto se informa ahora sin fundamento desde luego con muy corta, y acaso ninguna experiencia, y puede ser,

que con preocupacion e interés, que no somos de lo mejor para el bien de el Estado, ni convenientes para la quietud de V. M. Acaso esta quietud, y aquel bien, no consisten en la paz publica, que entre ningunos esta mas segura que entre nosotros? Por ventura no conduce al bien de el Estado, ni a la quietud de V. M. el que seamos los mas suaves a las Ordenes Reales: mas resignados a sus Decretos, mas dulces al obedecer; mas fervorosos al servir, mas amantes de lo bueno, mas pacientes aun baxo el duro yugo de la sin razon? Es merito, el que los naturales de los Reynos de la Europa, entrando el de España, sean menos resignados y humildes que nosotros, para que aquellos sean mas utiles para la quietud de V. M. como si esta se afanzara mas en menos humildad y resignacion? De la que tenemos, y recomienda el mejor y mas grande Ministro, se abusa hoy, Señor, para malquistar nuestro concepto, en la confianza de que tolerariamos la injuria sin hazer mas que mudamente quezarnos y suspirar. Ya diximos al principio, que asi lo haríamos, y hemos hecho hasta aqui, a no habersenos inconsideradamente atacado por la parte mas noble de nuestra lealtad, contra la que haríamos un enorme crimen, autorizando acaso la impostura con nuestro silencio.

Jamas lo hemos podido guardar en el asunto. Quando visitaba los Tribunales de ella el mismo Ve. Obispo Palafox a la mitad de el Siglo pasado, hubo quien informara a V. M. que estaba alborotada esta ciudad, y expuesta a tumultos, y turbaciones. No pudimos tolerar la injuria, y ocurrimos por medio de una diputacion al mismo Visitador a formalisar quexa; lo que no nos permitió: porque no nos embarazasemos, en que se hiciese pleito en materia tan clara, y en la que S. M. nunca habia dudado. Con estas palabras se nos explica en carta de 19 de Mayo de seisientos quarenta y dos, en la que asi mismo refiere, como aprecio a nuestros Diputados dar cuenta a V. M. de todo, y de la pureza y lealtad en tantas Oaciones acreditada y conocida de el Rey Nuestro Señor; y nos acompaña testimonio de un Capitulo de Carta, que de resulta escribió el Sor. Phelipe Quarto en 28 de Agosto de 641, al mismo Visitador en estos terminos: Diréis a

la Ciudad la gran satisfacion, que tengo de tales, y tan fieles vasallos, y de la estimacion que hago de ellos, de manera que queden satisfechos de todo genero de desconsuelo, que pueden tener por esta razon; y que estoy cierto, de que siempre cumplen, y han cumplido con sus obligaciones con la fineza y lealtad, que deben. Expresiones hijas de la piedad de un Rey, y que han quedado, y quedarán impresas indeleblemente en nuestros corazones: pues pueden ser (como se explica el mismo Ve. Palafox en su citada Carta) digna aprobacion de la mas relevante fineza en el Real Servicio, y muy sobradas para confundir la impostura de el contrario Informe.

De todos nuestros Soberanos cuya felicissima dominacion ha logrado esta America desde su Conquista hemos recibido iguales satisfacciones. Al Sor. Carlos Quinto le pedimos, que se sirviese de incorporar este Reyno en su Corona Real de Castilla, y Su Magestad vino en ello y asi lo puso, acatando la fidelidad de la Nueva España, que es como se expresa en su Real Cedula de 22 de Octubre de Quinientos veinte y tres. En otra de 25 de Junio de quinientos treinta la Reyna Gobernadora, se sirvió de exequar esta Ciudad con la de Burgos, por la voluntad que S. M. tiene, de que sea mas honrada y ennoblecida. En otra de ocho de Noviembre de 533 el mismo Sor. Carlos Quinto tuvo la bondad de avisar a esta Ciudad el viage, que emprendia a Alemania, a fin de que obedeciese en el interin al Principe, a quien dexaba encargado el Gobierno, en lo que use esta Ciudad de su antigua lealtad y bondad. El Principe en Real Cedula de 24 de Julio de 548 concedió a esta Ciudad el Titulo de muy Noble, Insigne, y Muy Leal, en atencion al servicio, que hicimos, aun estando en mantillas, embiando, como embiamos a pesar de tanta distancia gentes, cavallos, y armas, para sosegar los movimientos, que turbaron por aquel tiempo la paz en el Perú. Quando el mismo Sor. Carlos Quinto determinó la Coronacion de su Hijo el Sor. Felipe Segundo el darnos la orden correspondiente en Cedula de dies y seis de Enero de 556 nos honra con estas expresiones: Y siendo cierto que vosotros, siguiendo vuestra lealtad, y el amor, que a mi, y a el habeis tenido, como lo habemos conocido por la

obra, le servireis como lo confio, y debeis a la voluntad, que ambos os hemos tenido, y tenemos. El Sor. Felipe Segundo no nos honra menos en su Real Cedula de 17 de Enero de 556 en la que se dignó de decirnos: No me queda que decir, sino certificaros de vuestra lealtad y fidelidad, y de el amor y aficion especial, que entre vos he conocido.

Omitiendo (solo por no fatigar mas la atencion de V. M.) iguales expresiones de honor, con que se han dignado de acreditar nuestra lealtad todos nuestros Soberanos, solo incertaremos algunas de el Gloriosísimo Padre de V. M. aun en las circunstancias mas criticas de su Monarquia. En 23 de Diciembre de 701 nos dice: Ha parecido avisares de su recibo, y daros las gracias por la lealtad y zelo, con que obrasteis en esta funcion, de que me doy por bien servido de vosotros. En 20 de Agosto de 703: Ha parecido avisaros de su recibo, y daros muchas gracias por ello, no esperando menos de tan buenos, fieles, y leales vasallos; y asi lo tendreis entendido. Pero despues de todo, nada nos satisface mas, que el concepto, que debemos á V. M. expresando en su Real Cedula de 14 de Agosto de 768 en que entre otros pntos de arreglo de los Seminarios de Misioneros, que se mandan erigir en esa Corte, algunas de las vacantes por el extrañamiento perpetuo de los Regulares de la Compañia; ordena V. M. que en dichos Seminarios jamas puedan entrar Estrangeros; pero si venir a ellos qualquiera de mis vasallos de mis Reynos de las Indias, en quienes como Españoles Originarios reynan los mismos principios de fidelidad y amor a mi Soberania.

Qual es el caso, en que ha faltado, debilitado, flaqueado, ó titubeado la lealtad de los Españoles Americanos, desde que los hay en esta parte Septentrional? En ella jamas ha habido una rebelion, que ofenda á la fidelidad debida a V. M. Verdad es que alguna vez, se han notado algunos movimientos de la Plebe, siempre muy reprehensible por el modo, y por ser contra Ministros de V. M. pero nunca ha llegado a terminos de intentar sacudir el yugo de la obediencia al Soberano. Y despues de todo aun estos tales quales movimientos populares, pero esos, que en ninguna Nacion de el Mundo han faltado, y en esta America han sido rarísimos respecto de la Europa, han sido

do solamente de la infima Plebe, sin que haya exemplar, de que hayan tenido jamas participio los Españoles de este Reyno. Felicidad, que no contará Nacion alguna de el Mundo. Si en alguna de las ultimas commociones, que a fines de el año de de 67 hubo en tal qual Pueblo de esta Provincia, pareció culpado cierto Eclesiastico natural de ella, ya sabe V. M. no ignoró todo el Reyno y así le entendió el Ministro encargado de el conocimiento, y castigo de dichas turbulencias, que el Eclesiastico comprehendido tenia descompuesto el cerebro, turbada la razon, y se hallaba en estado de no ofender.

No hablamos de la inquietud de el año de 624 por que esta ya se sabe, que la causaron con la dureza de su conducta los Europeos, que lo eran el Virrey, y el M. R. Arzobispo de esta Metropoli. Los procedimientos de el Virrey estimó la Real Audiencia que a no contenerse perderian el Reyno, por lo que avoco a sí el Gobierno. El Virrey defendia su puesto apellidando el Real nombre de V. M. con el mismo Sagrado Escudo autorizaba la Audiencia sus providencias; y en este conflicto no sabiendo el Pueblo, que hazer, si algunos sostuvieron el partido de la Audiencia y otros el de el Virrey, unos y otros lo hazian por veneracion al Real nombre de V. M. y a los Ministros, en quienes recide su inmediata representacion: y así en la division, que se experimentó dicho año, aunque tuvieron inclusion algunos Españoles; en nada quedó manchada su lealtad, como se calificó despues, y lo escribió al Señor Felipe Quarto el Virrey Sucesor Marques de Cerralvo, que embió a la Ciudad copia de el informe acompañada de aquella carta de diez de Diciembre de 635 y la clausula, que habla de el asunto dice: Y consideré lo primero el segundo dictamen, en que estoy, de que ninguno de los Cavalleros de esta Ciudad tuvo jamas intencion de faltar al servicio de V. M. y si algunos quentos hicieron, nacieron de la duda de ver apellidar el Real nombre en las Casas Reales por el Virrey, y en las de la Ciudad por la Audiencia sin saber a que parte habian de acudir, y tengo por cierto, que si entonces pudiera llegar a qualquiera de ellos una declaracion de qual era la voluntad de V. M. ninguno faltara a su execucion.

A mitad de el Siglo pasado se commovieron las Provincias de Teguantepec y Nexapan, y el Virrey Duque de Alburquerque, confió la pacificacion a la prudencia, santidad, zelo, y fidelidad de el Obispo de Oaxaca, que entonces lo era el D. D. Alfonso Cuevas y Davalos Americano, quien con efecto pasó a dichas Provincias, y las puso en paz, sin que se erogase costo al Real Erario de V. M. ni se derramase sangre de sus vasallos, habiendo obrado tan conforme a sus obligaciones que lo hubo de honrar la Real Piedad, dandole muy expresivas gracias en Cedula de 2 de Octubre de 662. Por los años de 32 y 34 de este Siglo se commovieron tambien los Indios en algunas partes de las Provincias de Chichimecas, y fueron refrenados por los vecinos de San Miguel el Grande y Guanajuato sin gasto alguno de el Real Erario.

En el de 67 hubo su pedaso de commosion en Patscuaro, y se hubo de serenar por el Reverendo Obispo de aquella Diocesi; pero llevó en su compañía para este efecto al Penitenciario de su Iglesia Dr. D. Josef Vicente Gorozabel, y a su Abogado de camara Licenciado D. Joaquin Beltran ambos Españoles Americanos. En el mismo año se commovió la Plebe en Guanajuato, y se hizo preciso usar en ella el rigor de las armas, en que se distinguió el esfuerzo de el Coronel D. Thomas Liziaga Español natural de la misma Ciudad, que con un escasísimo numero de hombres hizo frente a la multitud de millares de commovidos, hasta que cubierto de piedras inhabil con las muchas contusiones, que habia recibido para manejarse, lo retiraron, y no bastando entonces las armas para contener tanto Pueblo, salieron los Eclesiasticos seculares de aquel Vecindario, y con su respeto, y el trabajo de seguir patruyando la Ciudad de dia y de noche por algunos dias, consiguieron el sosiego. En San Luis Potosi tambien fue un Español Americano el Coronel D. Francisco de la Mora a quien V. M. honró con el Titulo de Conde de el Peñasco, el que con los criados de sus Haziendas naturales todos de estos Reynos, refreno el prodigioso numero de Tumultuarios.

Apenas se ha tomado providencia de magnitud, que conduzca para el gobierno publico, su

felicidad, su quietud, y la de la dominacion de V. M. en estas partes, que no se deba a nuestro zelo y solicitud. Apenas se habia conquistado esta Tierra, quando comenzó a commoverse por la ambicion de algunos empleados en ella, queriendo arrogarse parte de el gobierno algunos, que no debian tenerlo: y esta Ciudad fué, la que por ocurrir a tanto daño solicitó, y consiguió de V. M. la ereccion de Real Audiencia y nominacion de Virreyes. Para restablecer la quietud despues de el tumulto ya dicho de el año de 624 trabajó esta Ciudad, dando cuenta a V. M. por medio de un Diputado de su cuerpo, que despacho a la Corte, tomando otras providencias en los diez meses posteriores, que duró el rezelo. Para mas expedicion de el comercio, y adelantar los Reales Haberes esta Ciudad fue, la que solicitó y consiguió la ereccion de la Casa de Moneda. Para conservar la pureza de la Religion tan necesaria para el fin mas importante de el servicio de Dios, y en lo humano para la felicidad, y aun estabilidad de el Estado; la Ciudad, que fue la que pidió por primera y segunda vez, y en ambas consiguió, que no pasaran a esta Tierra, ni en ella se permitieran, Judíos, Moros, recién convertidos, ni otros capaces de infestarla. Para la propagacion de la Fee, edificacion de el Publico, y mayor abundancia de el pasto espiritual, la Ciudad ha pedido, fomentado, y sus vecinos costeado la fundacion de tantas Religiones de ambos sexos, que la engrandecen. Para el bien publico, que se interesa en la pronta expedicion de los negocios foraneos, principalmente, de los muchos, que se ofrecen en el comercio, la Ciudad pidió y consiguió la ereccion de el Consulado de Mercaderes. Para asegurar la pacificacion de estos Dominios la Ciudad fue, la que apresto gente con dineros, que hiciera la Conquista de las Provincias de Xalisco, y los Chichimecas, y consultó al Virrey los medios convenientes, para conservar lo conquistado, con tal acierto y fidelidad, que obligó al Virrey a protextar, que no queria hazer cosa sin acuerdo de la Ciudad.

Esta fue, la que viendo que se arresgaba la Conquista de Panuco por las violencias, que habia el encargado en ellas, embió nuevos Capitanes, que con otra conducta facilitaron a em-

presa. En una palabra, apenas se habra abanzado por alguno interesante al bien publico y gloria de V. M. en esta America si un muy especial influxo de esta Ciudad cuyos individuos son Españoles Americanos los mas, y los que no lo son, están por una antigua radicada vezindad naturalizados en este Reyno.

Contra el en todos tiempos se han hecho tentativas por los Enemigos de V. M. pero en todos han hallado constante nuestra lealtad, y pronta a rebatir los intentos. Por el año de quinientos ochenta y seis, ya la Francia invadió a la Isla Española y Porto Rico: y por no habernos avisado de ello el Virrey, le dimos quexa, de que nos habia privado de aquella ocacion, de manifestar nuestro zelo al servicio de V. M.; pero ya lo acreditamos efectivamente en 587, quando algunos navios Ingleses, se entraron en Gualulco. En 642 levantamos un Batallon con quatro Capitanes de nuestro cuerpo que pasó a guarnecer los Puertos de la Costa del Norte. En la ultima guerra con los Ingleses nuestro Comercio levantó un Regimiento de Dragones, que subsiste, y en la misma ocacion se aprontó por todas las Provincias de el Reyno un numeroso cuerpo de Tropas compuestas de los naturales, que hicieron una larga campaña, para defender la Costa de Veracruz, tolerando sin desercion la gran intemperie de aquel Clima, y el abandono de sus casas. La fortaleza de San Juan de Ulua unico apoyo de la seguridad de aquel Puerto, se encomendó para su defenza al valor y conducta de el Coronel de Infanteria Theniente de Reales Guardias Españolas, y hoy Brigadier de los Reales Exercitos de V. M. D. Joseph Carlos de Agüero Español Americano nacido en Oaxaca.

Concluida la Guerra, tuvo V. M. a bien embiar alguna Tropa a este Reyno, y que en el se formaran Milicias Urbanas y Provinciales. Planteose el proyecto en esta Ciudad, la que convocó a Cavildo abierto a todos sus Patricios, y asistieron en gran numero, ofreciendo con la mayor generosidad sus Personas y Haziendas al real servicio, y con efecto se formalizaron prontamente las Milicias, a que daban sus nombres nuestros naturales, y los mas distinguidos entre ellos, solicitaban con ancia tener algun grado en el servi-

sio, tanto, que habiendose dado el de Coronel a un Europeo, lo reclamamos vivamente, hasta que conseguimos de la justificacion de el actual Virrey, que recayese ese honor en un Patricio, como recayó en el Conde de Santiago. Este pues con la primera Nobleza de Mexico, sirven asi todos los empleos Militares de un Regimiento de Milicias Españolas, que levantamos costeando su vestuario, composicion de armas, Cuarteles, Vivaques, para ellos, y para la Tropa arreglada, y utensilios. Tambien levantamos, vestimos y provehimos un Batallon Miliciano de Mulatos.

Estas Milicias apenas se criaron, ya començaron a servir a V. M. pues con otro pretexto hicieron armas quando se trataba de la expatriacion de los Jesuitas; y esta providencia de tanto bulto, y que parecia, que en la distancia de estas Regiones podia causar alguna funesta commocion, se confió a la fidelidad de nuestras Milicias, que la auxiliaron a toda satisfaccion de el Gobierno. Quedamos con las armas en las manos por tiempo de dos años consecutivos haciendo todo el servicio Militar alternando en las Guardias, y demas con la Tropa arreglada, sin tener muchas ocaciones ni aun el descanso, que previene la Ordenanza, ni el sueldo correspondiente para en tiempo de servicio; pues a el Capitan no se le daban mas que veinte y cinco pesos mensales, y a este respeto a los demas Oficiales, que aunque debe ser inferior al de los Veteranos, parese que no habia de ser con tanta diferencia, y distancia como la que hay de veinte y cinco a setenta, que tiene asignados el Capitan Veterano, y con esta proporcion los otros de ambos Cuerpos.

Pero como no era el sueldo, el que nos hacia obrar, sino nuestra obligacion, y el amor a V. M. servimos sin reclamar con tanta puntualidad, que entre nuestra buena disciplina, e instruccion, y la de la Tropa arreglada, no se halló en la inspeccion diferencia, y habiendose mandado retirar posteriormente, dexamos las armas con el mayor dolor, sin embargo, de que para servir en ellas, habiamos abandonado nuestros intereses, que muchos de nosotros tenemos a distancia de ciento y docientas leguas de esta Corte en que nos tenia atados el servicio. Dexamos pues en fuerza de superior mandato las armas; por ahora las hemos

vuelto a tomar con motivo de la Guerra que amenaza en la Nacion Britanica, y quando se temia, que se presentarian muy pocos de los Milicianos listados, ocurrieron prontamente casi todos, a reserva de algunos, cuyo numero tan corto persuade desde luego, que han faltado, porque habrán muerto en un año largo, que ha, que se nos mandó retirar. Aun nuestros Artezanos han manifestado su lealtad, ocurriendo como han ocurrido al presente, pidiendo, que se les permita formarse en Milicias Urbanas, para haser el servicio de guarnicion en esta Ciudad, ahora que han de salir para la Costa la Tropa y Milicias Provinciales: en cuyos hechos brilla la lealtad Americana aun en los Individuos, de quienes no debia esperarse tanto esmero.

Esto basta para que entienda el Mundo, que en los Españoles Americanos hay la misma nobleza de espiritu, la misma lealtad, el mismo amor a V. M. el mismo zelo por el bien publico, de que pueden gloriarse las mas nobles, fieles, zelosas, y cultivadas Naciones de la Europa: y que en graduar estas dotes nuestras en inferior lugar respecto de otros vasallos de V. M. se nos haze con la mas reprehensible injusticia una indisimulable injuria.

No es necesario ocurrir a otra prueba, que a la muy brillante, que nos ofrece la ocurrencia de el dia. En el se está celebrando en esta Capital de el Reyno, Quarto Concilio Provincial, a que han asistido por sus Diputados los Cavildos todos de la Provincia. Estos casi a medias se componen de Europeos, y lo son sus Prelados, y con todo para el serio encargo de su Diputacion, se ha hechado mano de los Americanos, pues de todo el numero de Diputados, solo uno de los de el Cavildo de esta Ciudad, y otro de los de la Puebla son Europeos, y de ellos el primero aunque nacido en la Europa, es naturalizado en este Reyno por venido a el en muy tierna edad, estudiante, y Doctor de su Vniversidad. De onde Consultores nombrados por el M. R. Arzobispo para el Concilio solo dos son Europeos, nueve Americanos. Un Obispo, que es el de Mechoacan, no pudiendo por su abanzada edad asistir, nombró sin embargo de ser Europeo por su Aporderado al Doctoral de su Iglesia, que es Ameri-

cano; y con efecto en virtud de sus Poderes asistió al Concilio, en que se le dió voto decisivo, como tambien al Doctoral de Guadalupe Americano por el Cavildo de aquella Santa Iglesia, que se halla en Sede vacante. El Reverendo Obispo de Puebla, teniendo en su Cavildo muchos Europeos, ha confiado la administracion de Justicia en toda su Diocesi a un Capitulario Americano, a quien nombró desde su ingreso, y mantiene aun todavía de Provisor. No se puede decir, que estos Prelados confian el Gobierno, las deliberaciones tan graves, e interezantes de un Concilio, y aun sus decisiones, a personas de un espiritu vil o poco noble, y a quienes no anime el zelo de la Religion, y causa publica, el amor a V. M. y el deseo de su quietud y felicidad; haciendose por esto preciso confesar, que los mismos Prelados Europeos reconocen en nuestros Americanos todas las qualidades de espiritu, que concurren a formar un hombre capaz de los mayores encargos en los Eclesiasticos; pero no cesan sin embargo de trabajar por el acomodo de el excesivo numero de familiares, que traxeron Europeos, a los que logran colocar con increíbles, y nunca vistos progresos, por sobre el mas brillante merito de nuestros compatriotas.

Que mas podrá alegar en su favor la Region mas feliz, y mas cultivada de la Europa? Que otras pruebas podrá dar el juicio y literatura de sus Individuos, que las que ha dado siempre, y esta continuamente dando esta America? Como por ultimo podrá brillar mas su amor al Real Servicio, su zelo por el bien publico, su vigilancia por la quietud de el estado, su anhelo por la gloria, y felicidad de V. M.? En todo nos hemos distinguido como la Nacion que mas en el Mundo. Aun esto es poco: permitanos V. M. que digamos, el que nos hemos distinguido sobre todas. Al merito de otras gentes ha ayudado el atractivo de el premio; a nosotros sin el nos ha movido solo el generoso impulso de nuestra obligacion? Sin premio? Si Señor.

Dignese V. M. de oyr por esta vez nuestra queixa. Satisfechos estamos de el amor, con que V. M. nos atiende, y desea hacernos participes de su beneficencia, pero los efectos de ella, a pesar de las piadosisimas intenciones de V. M. se nos retar-

dan, y escacean por la distancia, en que nos hallamos de su Real Piedad; porque no siempre resplandece, la que alabamos en V. M. en los que nos gobiernan: Concluiremos con un circunstanciado exemplar de esta verdad. Estableciöse la Renta de el Tabaco, de cuyo plan fue sin duda de los prinicipales Promotores el Oydor D. Sebastian de Calvo Americano: y en todo el abultado numero de Ministros empleados en las oficinas de el manejo de esta renta, no creemos sea ni la veintena parte de Americanos. Lo mismo, y con igual desproporcion. Lo mismo, y con igual desproporcion, o absoluta exclusion, se ha verificado y verifica en otros muchos destinos de el Real Servicio, que consiguen en estas Partes y en que se colocan los Españoles Europeos.

Se ha de decir en lo por venir de nosotros, lo que ya decia sinceramente un Doctor de Alcalá, lamentando nuestra situacion: Pobres de ellos, que los mas vacilan de la necesidad, desmayan de falta de premios, y de ocupaciones, y mueren de olvidados, que es el mas mortal achaque, de el que estudia? No será asi, que no lo quiere V. M. no lo sufre su piedad, no lo tolera su justicia, no lo permite el amor, que le debemos estos sus Vasallos. No sera así, que no merece este abandono nuestra lealtad, nuestro amor a V. M. nuestra veneracion a su Real nombre, nuestro zelo por el bien publico, y nuestro buen porte generalmente acreditado, en quantas ocaciones ha estado a la prueba. No será asi, que no ha de dar credito V. M. a un voluntario Informe dictado por la malevolencia o prevencion contra tantos irrefragables documentos, que lo acreditan.

Con el fundamento de ellos, pero prinicipalmente con el de la confianza, que tenemos en la benéfica propension de V. M. ocurrimos a su clemencia con nuestros clamores, prometiendonos, que se ha de dignar V. M. de oyrlos benignamente y dandoles toda la atencion, que merecen; mandar, que a la Persona, que hubiere informado contra nuestro honor en los terminos, que hemos expresado, o en otros equivalentes, se le haga entender, no poder ser del agrado de V. M. el que tan voluntariamente se atropelle el honor de toda una Nacion como la America; y para que los Americanos de ella tengamos con la gloria de servir a

V. M. el consuelo de experimentar los efectos de su beneficencia, y logren estos Reynos los adelantamientos, que prometen: se ha de servir V. M. de mandar, que los empleos honoríficos Eclesiásticos y seglares, que se sirven en estas partes, se provean en Españoles naturales de ellas, y que aunque por la travason de el gobierno venga uno u otro empleado de los naturales de la Europa, en lo general se provean con exclusion de estos en nosotros los empleos de Indias, como se proveen los de la antigua España en sus naturales, con exclusion asi absoluta de los Americanos. Y que para que esto se verifique (en que consiste la igualdad, con que el amor de V. M. atiende a todos sus Vasallos de estos sus Dominios aun los mas remotos) se les recuerde a los Virreyes, Arzobispos, Obispos, y demas a que toca la obligacion, que les impone la Ley de el Reyno, de informar en todas ocasiones de Flotas, Armadas, Galeones, y hoy de correos mensales de el merito y circunstancias de los naturales, que en estas partes se distinguen en la carrera, que respectivamente han abrazado, y que la Cámara de V. M. (a cuya justificacion no podemos negar, que hemos debido atencion en todos tiempos) cuide de hazer cumplir con esta obligacion a los Prelados o Gefes Seculares, en quienes se notare alguna emision.

Todo tenemos lugar de prometeroslo de un Soberano, cuyo caracter, lo haze el amor y piedad hacia sus vasallos; pero porque no bastará mandar a nuestro favor, si la inobservancia en estas Regioncs tan distantes frustra toda la santidad de los mandamientos; nos atrevemos todavia a pedir a V. M. que tenga la bondad de mandarnos, que le expongamos, como estamos prontos, los arbitrios, y providencias, que creemos oportunas, y dignas de tomar; para que tengan en esta America efectivo cumplimiento las Leyes de V. M. para que logremos el justo alivio, y honor los naturales de este Reyno, para que en ellos se adelante en todas lineas el cultivo; sea a V. M. mas gloriosa la Dominacion de estas Regioncs, y en ellas mas servido Dios, y V. M.

Aun querriamos pedir, y nos seria de la mayor satisfaccion el conseguir, que caso de ser cierto haberse informado en los terminos sobre

que recaer nuestra queja, se nos diera copia de el Informe, y se nos oyera en justicia en todas las formas sobre el, y contra su Autor, hasta que o este quedase confundido y castigado como corresponde, o convencidos nosotros. Asi lo pediriamos a no contemplar, que podiamos desagradar a V. M. con este intento, en que acaso se creeria perjudicada la paz de estos Dominios; pero si V. M. lo tiene por conveniente, lo pedimos; y de lo contrario, que solo con el hecho de atendernos en los terminos, que llevamos dicho; se repela, y condene el contrario Informe, y con ponernos en los empleos, en que pueden brillar nuestras circunstancias, para por siempre se falsifique.

Si parece, que pedimos mucho, no lo es, siendo como es justo; y pidiendo como pedimos a quien como V. M. puede, quiere, y obra con facilidad, quanto es justo, quanto es alivio de sus vasallos, quanto es felicidad de sus bastisimos Dominios, quanto es consuelo de sus hijos, que solo podrán en parte enjugar el llanto que les saca la distancia, en que se lamentan de la Persona de V. M. con veer que en la distribucion de honores, le deben su memoria, y con la gloriosa satisfaccion de hazer el Real servicio en todo genero de empleos.

Dios guarde la Real Catholica Persona de V. M. los muchos años, que la Christiandad y sus Dominios ha menester. Mexico y Mayo de 1771.

Ningun lugar más á propósito que el presente, para consignar y hacer público nuestro reconocimiento, por la buena voluntad con que se ha prestado el Sr. D. Basilio Perez Gallardo, para auxiliarnos en esta publicacion, proporcionándonos documentos de un mérito indisputable, como el antecedente. La historia deberá á este señor la conservacion de esta pieza, así como otras muchas de inapreciable importancia histórica, vistas y considerados de distinta manera.

Por los variados conocimientos que posee el Sr. Perez Gallardo, su dedicacion al estudio y laboriosidad, por su selecta biblioteca, la mejor que conocemos por sus especialidades para la historia de México independiente, y sus ricas colec-

ciones de periódicos y folletos, que ha puesto á nuestra disposicion, así como porque con gusto se presta á buscar en los archivos públicos lo que necesitamos, desatendiendo sus ocupaciones ordinarias, lo consideramos no tan solo como nuestro principal colaborador, sino como compa-

ñero en los trabajos y fatigas para reunir documentos que enaltecerán las glorias de México.

Esta manifestacion sincera y franca, es la mejor prueba de nuestra gratitud y aprecio, al infatigable é inteligente compilador Sr. Perez Gallardo.

NUMERO 196.

Copia del expediente relativo al lugar del nacimiento del ilustre Hidalgo.—Año de 1868.
(Impreso.)

Proposicion que motivó este impreso.

Pido á la Cámara que con dispensa de trámites se sirva aprobar la siguiente proposicion económica: «El ejecutivo mandará imprimir por cuenta del tesoro Federal, mil ejemplares de la copia legalizada del expediente que justifica ser Pénjamo la cuna del benemérito general D. Miguel Hidalgo y Costilla.»

México, Marzo 23 de 1868.—Rodriguez Gallardo.

Alocucion con que el C. diputado Rodriguez Gallardo fundó la proposicion anterior:

Señor.—Hace ya algunos dias que, despues de oír el parecer de algunos señores diputados, presenté en sesion secreta la proposicion que ahora me honro de presentar á esta augusta asamblea. Entónces se dijo que mi proposicion era asunto de sesion pública; y obsequiando el parecer de la Cámara y atendiendo á la circunstancia de ser lo que propongo materia de fácil y obvia resolucion, me atrevo á suplicar al Congreso se digne favorecer con su voto la dispensa de trámites y aprobacion que solicito: tanto más me intereso en ello, cuanto que se acerca el término del primer periodo de sesiones, y el segundo se dedica casi exclusivamente á la discusion del presupuesto definitivo y demas asuntos fiscales.

Señor: las bases en que descansa mi proposicion son muy sencillas. Trátase de la impresion de la copia legalizada del expediente que acredita ser Pénjamo la municipalidad en que nació el padre de la independencia mexicana, el inmortal Hidalgo. Y aunque pudiera decirse que procedo por provincialismo siendo Pénjamo mi tierra natal, y que con mi proposicion busco el honor de Pénjamo y el honor del Estado de Guanajuato, al que Pénjamo pertenece; este honor lo disfruta ya Pénjamo y Guanajuato, imprímase ó no se imprima el expediente; y el suceso histórico á que el documento se refiere, interesa en alto grado á la confederacion. Por esto me he atrevido á dirigirme á la augusta asamblea. Protesto no haber sido impulsado por mira alguna particular. Bien léjos de esto, la copia que he presentado á la secretaría la he costado de mi pequeño peculio, y á mi iniciativa desinteresada se debe, como se verá cuando el documento se publique, la ereccion de la columna que marca el sitio en que nació Hidalgo; sitio que no es la poblacion de Pénjamo, sino un rancho perteneciente á su antigua jurisdiccion, donde yacen las ruinas de la casa abolenga del héroe.

Acuerdo del Soberano Congreso.—México, Marzo 23 de 1868.—Con dispensa de trámites se aprobó.—Una rúbrica.